

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CAFETERA LA MESETA S.A
DEMANDADO : AGRO JP SAS
RADICADO : 17001310300220220005100

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que en el precitado proceso se recibieron memoriales de los bancos que se oficiaron para embargar los dineros propiedad de la demandada de la siguiente manera:

- **BANCO DE OCCIDENTE:** informa que se procedió al embargo de la(s) cuentas que poseen **AGRO JP SAS** y **CAFETERA LA MESETA S.A**, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, que una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales.
- **BBVA:** informa que **AGRO JP SAS**, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en el establecimiento bancario. También, que **CAFETERA LA MESETA S.A**, se encuentra vinculada con el Banco a través de la cuenta No. 001302440100000410 la cual a la fecha no tiene saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.
- **BANCO SUDAMERIS:** informa que **AGRO JP SAS**, no es titular de dineros en el banco.
- **BANCO MUNDO MUJER:** informa que se constató que **CAFETERA LA MESETA S.A**, no posee cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con esta entidad.
- **BANCO LA MESETA:** Aclaran que el embargo que recibieron a nombre de **CAFETERA LA MESETA S.A**, ordenado por **AGRO JP SAS** se trata de una equivocación de parte del juzgado dado que es Compañía Cafetera la Meseta S.A la que está efectuando dicho embargo.
- **BANCO DAVIVIENDA:** informa que **AGRO JP SAS** tiene vínculos con la entidad, por lo que la medida fue registrada, de conformidad con lo requerido.
- **BANCO ITAÚ:** informan que **CAFETERA LA MESETA S.A**, no posee vínculos con el banco.
- **SCOTIABANK COLPATRIA:** informan que acataron el oficio embargando los productos susceptibles de embargo a **CAFETERA LA MESETA S.A**.

También se informa que se recibió memorial de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES** comunicando la improcedencia del registro de la “cancelación

de la medida de embargo" del establecimiento de comercio denominado **PACAO** ubicado en la ciudad de Manizales, pues la parte demandada relacionada en el auto interlocutorio "**JONATHAN MARIN HENAO**" no es propietaria del establecimiento.

En la fecha, **18 de abril de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : CAFETERA LA MESETA S.A
DEMANDADO : AGRO JP SAS
RADICADO : 17001310300220220005100

Auto sustanciación No. 360-2022

Vista la constancia secretarial que antecede; se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los documentos en mención, para que se integren al dossier, las partes se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Se dispone también **CORREGIR** el **AUTO INTERLOCUTORIO 154 DEL 22 DE MARZO DE 2022**, en el entendido que la parte demandada **NO ES JONATHAN MARIN HENAO, SINO AGRO JP SAS**. Sírvasse librar por secretaría el oficio correspondiente a la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES**, poniendo de presente el error y solicitando la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado **PACAO** registrado con matrícula **No. 206713**, ubicado en la ciudad de Manizales, que es propiedad de la parte demandada; de igual forma aclarando que se solicita el registro de una medida de embargo, no la cancelación de este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el
Estado **No. 026**
Del 22 de abril de 2022

Handwritten signature

**ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ
LONDOÑO
Secretaria**